

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 12 de marzo de 2022, sería el caso entrar a señalar fecha para continuar con el trámite, si no fuera porque revisado el expediente, se advierte que se echa de menos el audio de fecha 24 de noviembre de 2020, tal y como se evidencia en la constancia secretarial de 15 de septiembre del año en curso.

En esos términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

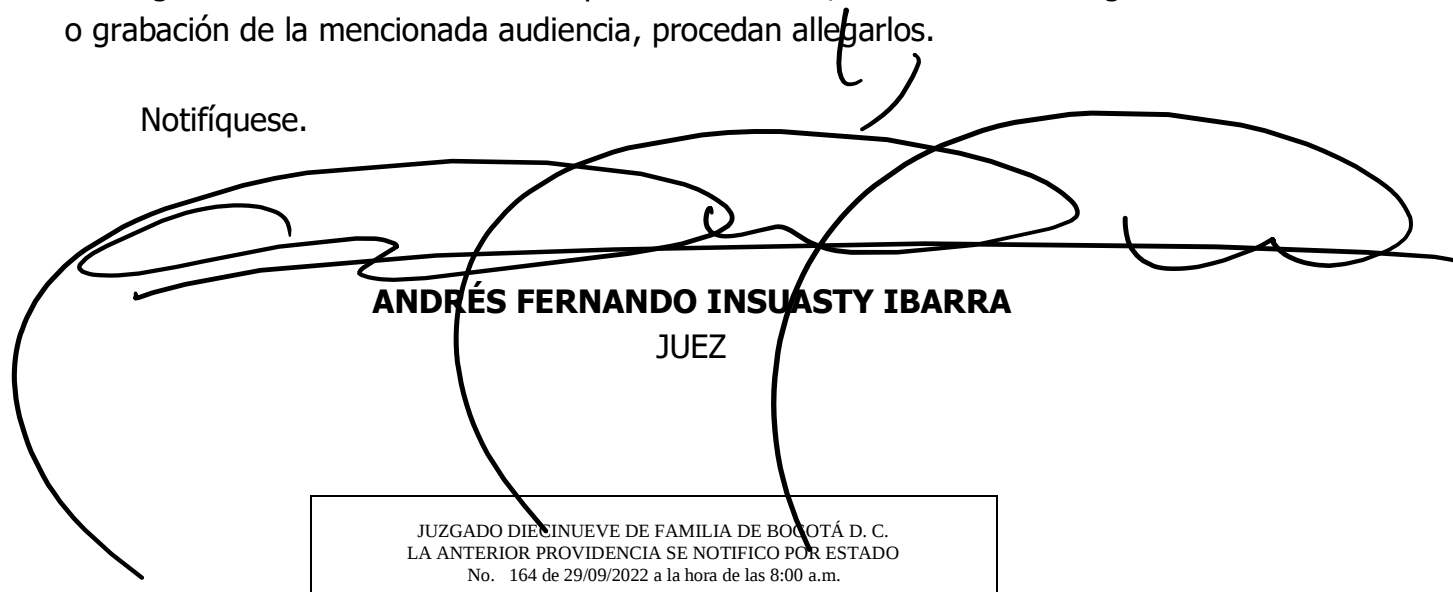
1. SEÑÁLASE el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA para la reconstrucción del audio de la diligencia celebrada el 24 de noviembre de 2020. COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

1.1. Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas.

1.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma. Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

2. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente decisión, de contarse con algún audio o grabación de la mencionada audiencia, procedan allegarlos.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 164 de 29/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad09c4c1eacc32f8a9aeeee89bb3666b330d242775067807697c95dc7cf831d**

Documento generado en 28/09/2022 02:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>